

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 6530/W /

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, **26 DIC. 2014**

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.12 y el Memorandum N° 764/2014 de fecha 11.12.2014 de la Relacionadora Pública Municipal debidamente visado por el Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO :

Que con motivo de la actividad organizada por el Municipio "TALLER DE VIENTO", se requiere contratar los servicios del prestador antes indicado.

DECRETO :

APRÚEBESE, Contrato a Honorario por servicios prestados en actividad mencionada en el considerando, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Don **HECTOR ALBERTO BRICEÑO OLIVARES**, R.U.T. 6.255.981-0, de fecha 16 de Diciembre de 2014, en los términos allí estipulados.

IMPUTESE el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.002 PRODUCCION EVENTOS (PERSONAS NATURALES).

Anótese, Notifíquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. FINANZAS
- 5.- C.C. RELACIONES PUBLICAS
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 7.- C.C. INTERESADO

-----/

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LVC/LEIV/dhi.-

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 16 de Diciembre de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "**MUNICIPALIDAD**" y Don **HECTOR ALBERTO BRICEÑO OLIVARES**, Cédula de Identidad 6.255.981-0, con domicilio en Pasaje Merlín N° 653, Villa Las Terrazas, Maipu, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: Con motivo de la actividad organizada por el Municipio "TALLER DE VIENTO", se requiere contratar los servicios del prestador antes indicado.

SEGUNDO: Al prestador se le encarga el servicio del talleres para el día y horario a definir por el Municipio.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la **MUNICIPALIDAD** cancelará la suma de \$ 240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) más impuesto, por los servicios antes indicados.

CUARTO: El servicio prestado será supervisado por el Director de Cultura y Turismo Municipal, quien además certificará el fiel cumplimiento de la labor y visará la respectiva boleta de honorarios.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Don **HECTOR ALBERTO BRICEÑO OLIVARES**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Don **HECTOR ALBERTO BRICEÑO OLIVARES** y los restantes en poder de la **MUNICIPALIDAD**.


HECTOR ALBERTO BRICEÑO OLIVARES
R.U.T. 6.255.981-0



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/LYC/LEIV/dhi.-
